

ANEXO I



**Organismo Autónomo
Comisionado para el Mercado
de Tabacos**

CÓDIGO **1 5 1 0 7**

**DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN DE
LA TASA POR SOLICITUD
PARA LA VENTA DE TABACO
CON RECARGO**

CÓDIGO **5 9 8**

DATOS TITULAR ESTABLECIMIENTO	MODELO DE GESTIÓN (Importante ver instrucciones para completar modelo) 1. GESTIÓN DELEGADA <input type="checkbox"/> 2. GESTIÓN DIRECTA <input type="checkbox"/> Este impreso, identificado por el nº de solicitud de la casilla del código de barras, sólo es válido para una máquina y una única autorización. No fotocopiar, ni imprimir copias.		REGISTRO				
	NIF	Apellidos y nombre o razón social					
	Calle, plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono
	Localidad	Municipio	Provincia		Código Postal		
DATOS DEL PUNTO DE VENTA	I - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO						
	Epígrafe I.A.E.	Tipo de Establecimiento.	Nombre del Establecimiento				
	Calle, plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número				
	Localidad	Municipio	Provincia		Código Postal		
	II - EXPENDEURÍA DE SUMINISTRO						
	Código Expendeduría.	Nombre de la Expendeduría	Localidad	NIF del Titular			
	III - IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA EXPENDEDORA						
	Número de Matrícula	Código	Marca	Modelo	Número de Serie		
	IV - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA MÁQUINA						
	NIF / DNI	Apellidos y nombre o razón social					
Calle, plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número					
Localidad	Municipio	Provincia		Código Postal			
LIQUIDACIÓN	ALTA-RENOVACIÓN: <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> RENOVACIÓN		BAJA-MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> CAMBIO EXPENDEURÍA SUMINISTRO <input type="checkbox"/> CAMBIO DOMICILIO ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> CAMBIO MÁQUINA EXPENDEDORA <input type="checkbox"/> CAMBIO PROPIETARIO DE LA MÁQUINA <input type="checkbox"/> CAMBIO MODALIDAD DE GESTIÓN				
	Nº AUTORIZACIÓN <input type="text"/>						

Declaro, bajo mi responsabilidad, no encontrarme incurso en ninguna de las prohibiciones y limitaciones a la venta de los productos del tabaco contenidas en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, así como en las contenidas en las normas autonómicas o municipales referentes a la venta del tabaco.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad, autorizo al Comisionado para el Mercado de Tabacos para el acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad (caso contrario marcar esta casilla: No autorizo a dicho acceso y adjunto fotocopia del DNI o tarjeta de identificación de extranjeros). Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el R.D. 1671/2009, de 6 de noviembre.

EXPENDEURÍA DE SUMINISTRO FIRMA Y SELLO	FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL _____ a ____ de _____ de ____	INGRESO EFECTUADO EN LA CUENTA RESTRINGIDA PARA RECAUDACIÓN DE TASAS A FAVOR DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS IBAN Nº de Cuenta Entidad Sucursal D.C. Nº Cuenta ES540049 5138 13 2710117712
--	---	--

Validación por la Entidad Bancaria-Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, sello de la entidad bancaria

Instrucciones para cumplimentar el modelo

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

- Marque con X sólo en la casilla que corresponda.
- Consigne solamente un número en cada casilla.

Este impreso consta de cuatro copias:

- 1ª copia.- Una vez firmada y sellada por la expendedoría de suministro, se realizará el ingreso. El interesado la remitirá junto con la documentación que, en su caso, proceda al Comisionado para el Mercado de Tabacos - Paseo de la Habana, 140 28036 Madrid -; según lo establecido en la Orden Ministerial que aprueba este anexo. La constancia de la presentación de la solicitud sólo se obtendrá si la remisión se realiza por correo certificado o la presentación se realiza en cualquiera de las oficinas y registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 2ª copia.- Ejemplar para el solicitante.
- 3ª copia.- Ejemplar para el Expendedor. Quedará en poder de la expendedoría concesionaria.
- 4ª copia.- Ejemplar para la entidad colaboradora.

DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Copia del DNI o de la tarjeta de identificación de extranjeros, en el supuesto de personas físicas que no hayan autorizado al Comisionado al acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad; o copia del CIF, en los demás casos.
- 2.- En el caso de los quioscos, título administrativo que habilite la ocupación del dominio público municipal.
- 3.- En el caso de tiendas de conveniencia no ubicadas en estaciones de servicio, certificación acreditativa expedida por la autoridad competente en materia de comercio.

DECLARANTE-TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO

Únicamente se concederán autorizaciones de venta con recargo a titulares de establecimientos que no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones y limitaciones a la venta de los productos de tabaco contenidas en el ordenamiento jurídico.

El solicitante deberá hacer constar sus datos completos en los espacios correspondientes de este apartado.

IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA

I. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Deberá incluir el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en el que se encuentra incluido el establecimiento donde se pretende realizar la venta con recargo.

II. EXPENDEURÍA DE SUMINISTRO

El solicitante debe elegir, para su suministro, una de las tres expendedorías más cercanas al punto de venta, en las condiciones que se establecen en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, y el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA EXPENDEidora

Cuando se presente por primera vez esta solicitud deberán cumplimentarse únicamente los apartados referentes al Código, marca, modelo y número de serie de la máquina expendedora, tal como el fabricante ha hecho figurar en la propia superficie de la máquina.

Cuando se trate de renovaciones sólo deberá figurar el número de matrícula de la máquina expendedora que previamente haya sido asignado por el Comisionado para el Mercado de Tabacos en su autorización, tal como consta en el cartel de autorización remitido para la primera solicitud.

IV. IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO MÁQUINA EXPENDEidora

Este apartado sólo se cumplimentará, únicamente, cuando el dueño de la máquina sea persona distinta al solicitante.

V. FORMA DE GESTIÓN DE LA MÁQUINA EXPENDEidora

La explotación y gestión de la autorización se hará a riesgo y ventura, de forma directa, por el autorizado. No obstante, el solicitante de la autorización podrá delegar dicha gestión en el expendedor de tabaco y timbre asignado en la correspondiente autorización, gestionándola directamente, sin persona o empresa interpuesta, si bien podrá valerse de sus familiares vinculados al negocio, o de sus dependientes, unos y otros autorizados expresamente al efecto. A estos efectos, en este modelo de declaración-liquidación de la tasa para la autorización de venta con recargo deberá consignarse expresamente su opción por tal modalidad delegada de gestión. La gestión en ningún momento será remunerada.

La gestión de máquinas expendedoras por parte de expendedores de tabaco y timbre sin la previa consignación de la modalidad de gestión delegada en el modelo de declaración-liquidación de la tasa será constitutiva de infracción conforme a lo previsto en el artículo 57.5.e) del Real Decreto 1100/1999, de 9 de julio, como realización de actividades que exceden del ámbito propio de la concesión.

CARÁCTER DE LA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación se realizará de acuerdo a lo establecido en el art. 5, 8, a) de la Ley 13/1998, de 4 de mayo.
- La concesión y renovación de la autorización tendrá una duración de tres años y devengará una tasa trienal conforme a la Tarifa 3ª del anexo de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, actualizada al importe que fije la normativa vigente. Esta tasa deberá satisfacerse por el declarante antes de la presentación de la solicitud. En los casos de modificación o baja de autorizaciones ya existentes no se devengará la tasa, por lo que no será necesario practicar liquidación alguna para su tramitación.
- El ingreso se realizará en cualquiera de las sucursales del Banco de Santander.
- Alta: sólo para nuevos puntos de venta o nuevo titular de un punto de venta. Se utilizará un sólo impreso por cada punto de venta de Tabaco (ya sea esta manual o mediante máquina expendedora) que se solicite para un mismo local.
- Renovación: sólo para autorizaciones ya existentes en las que solicite nuevo plazo de vigencia (tres años).
- Baja-Modificación: No devengará tasa alguna. Debe indicarse el número de autorización que tenga asignado y, en su caso, el número de registro de la máquina expendedora.
 - 1) Baja: cese de la venta de tabaco de un titular en un punto de venta.
 - 2) Modificaciones: sólo para autorizaciones para las que no haya finalizado el plazo de vigencia y se encuentren en alguno de los casos consignados en este apartado.

SUJETO PASIVO

La persona obligada al pago de la tasa es el declarante-titular del establecimiento, que deberá fechar y firmar el impreso en este espacio. Caso de solicitar la autorización a través de representante legal deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho en virtud del artículo 32.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No se tramitará ninguna solicitud en la que falte este requisito.

FIRMA Y SELLO DE LA EXPENDEURÍA

- No se tramitará ninguna solicitud sin este requisito.